


SECRETARÍA DE REGISTRO DE ENROLADOS
DE SANTA FE DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, *21* de enero de 1971.

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita el traslado provisional de las oficinas de la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe a un edificio ubicado en predio dependiente de una unidad militar de dicha ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención al estado ruinoso de los dos edificios en que funcionan las oficinas de la Secretaría de Registro de Enrolados mencionada -sitos en la calle 9 de Julio Nº 1557 y 1575- y el riesgo que ello significa, la Dirección Nacional de Arquitectura aconsejó la desocupación de los referidos inmuebles (Exp. D.A.y C. Nros.85.974/68 fs.47 y 86.815 fs. 61).

Que, en consecuencia y a fin de procurar una instalación adecuada, se promovieron las actuaciones para licitar públicamente la locación de una finca para nueva sede de la Secretaría citada, con resultado negativo por falta de oferentes (Exp. 85.974/68, fs.50/58); no obstante ello, este temperamento fue nuevamente intentado como resulta de la Resolución Nº 50/69 de la Corte Suprema sin llegar tampoco a prosperar (Exp. D.A. y C. Nº 91.894/68, fs.29/39).

Que, ante esa situación y la premura del caso (Exp. D.A. y C. Nº 91.894/68, fs.71), el magistrado titular del Juzgado inició gestiones ante el señor Jefe del Distrito Militar Santa Fe para la obtención de un edificio conveniente para

-11-

ser destinado a los fines mencionados y en uso precario por dos años. Estas gestiones culminaron en el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército con resultado satisfactorio (Exp. D.A. y C. Nros. 91.894/68, fs.73/75 y 115.457/70, fs.8/21), habida cuenta de las gestiones iniciadas por esta Corte Suprema -en actuaciones separadas- para adquirir los inmuebles necesarios a efectos de construir la nueva sede de los tribunales federales del asiento.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión -con carácter precario por el término de dos años- formulada por el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército de la planta alta del Edificio Nº 4 ubicado dentro del predio del ex cuartel del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", actual sede del Distrito Militar Santa Fe (confr. fotocopia planos de fs.19/20 e informe de fs.21) destinándola para el funcionamiento provisional de las oficinas de la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en esa ciudad, conforme a las condiciones previstas por la autoridad militar en su nota de fecha 31 de agosto ppdo. (confr. fotocopia de fs.5).

2º) Aprobar el proyecto de Convenio y Directivas redactado por el Distrito Militar Santa Fe en consecuencia de las condiciones mencionadas, el cual será firmado por el señor Juez Federal de esa jurisdicción al hacérsele entrega de las instalaciones cedidas (confr.fotocopia de fs.17/18).

3º) Rectificar la Resolución Nº 196/70 de esta Corte Suprema sustituyendo la denominación de "pabellones

//Nros. 2 y 3" de la ex sede del Regimiento 12 de Infantería por la de "edificio Nº 4", en el cual se deberán efectuar los trabajos de conservación, reparación y adaptación ordenados.

4º) Remitir a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario copia de la orden de los trabajos a efectuarse, en el edificio cedido, autorizados por esta Corte Suprema (Exp. 2381/70) que puedan dar lugar a la intervención previa de la autoridad militar (Comunicación del Comando cit. art.1º inc.b, punto 7º).

5º) Dirigir nota al Comando del Segundo Cuerpo de Ejército agradeciéndole la cesión de referencia.

6º) Remitir copia de la presente resolución a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, a fin de que, proceda a cumplir las tramitaciones pertinentes que demande el traslado provisional de la mencionada Secretaría de Registro de Enrolados.

Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

ES COPIA

JORGE A. PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION